MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2016 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO" con ID. NRO. 312.631,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   El proceso licitatorio, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

   En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2016, financiados con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones, desembolsados efectivamente desde el Ministerio de Hacienda e incluidas en el Presupuesto General de la Municipalidad.

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	312.631
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 650.000.000-
2.3.	***CDP NUMERO***	de fecha 17/05/2016
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	15/06/2016 a las 08:30hs.
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	Póliza de Seguro
2.6.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5% (cinco por ciento)
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 30/06/2017
2.11.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

   3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 15 de junio de 2016 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

   3.1.1. *ING. JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE*
   3.1.2. *GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L.*

   3.2. Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

EMPRESA	TOTAL OFERTADO
ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE	**Gs.547.839.573**
GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L.	***Gs. 639.387.481***

Dra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

3.3. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas han constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

	ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE		GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X		X	

C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	ING. JRGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE		GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X		NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	X		NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X		NO APLICA	NO APLICA
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		NO APLICA	NO APLICA
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		NO APLICA	NO APLICA
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA, del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		NO APLICA	NO APLICA

Sra. Nelly I. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	ING. JRGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE		GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	NO APLICA	X	
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	NO APLICA	X	
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	No Aplica	NO APLICA	X	
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No Aplica	NO APLICA	X	
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No Aplica	NO APLICA	X	
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Aplica	NO APLICA	X	

F) **Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3**	ING. JRGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE		GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; donde se demuestre ***Coeficiente de Liquidez y Solvencia***	X		X	
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	X		X	
iii. *Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (2012, 2013, 2014)*	X			X
iv. *Patente Comercial 2016 (Primer Semestre).*	X		X	

Sra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Anzino
Administración y Finanzas

4.1.1. En fecha 20 de junio de 2016 fueron solicitados a las empresas algunos documentos necesarios a fin dar cumplimiento a las aclaraciones pertinentes sobre sus ofertas y para que la mismas sigan en competencia:

IGN. JORGE DIAZ LAVIGNE: Fotocopia simple de la Patente Comercial .La explicación de la composición de los precios de la oferta en referencia a los rubros 1,2,4,5,6,11 y 12 de la planilla de cómputos métricos pues estas superaban por debajo del 30% de precio de cada rubro que la convocante tenia estimado en el proyecto. También el cronograma de avance financiero de obras en base al diagrama de Gantt.

Al mismo tiempo se solicitó a la firma GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L.: Copia de los balance generales de los últimos tres años (2012,2013 y 2014). La explicación de la composición de los precios de los rubros 5,6 y 11 que componen la planilla de computo métricos puestos que estos rubros superaban más del 20% por encima del precio referencial para cada rubro estimado por la convocante en su proyecto.

En fecha 21 de junio prosiguió el acto de Evaluación de Oferta de la LCO No 09/2016. La empresa GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L. presentó en el plazo establecido lo solicitado. En este punto cabe mencionar que la firma en cierta forma cumplió en presentar lo solicitado aunque se pudo constatar que la misma no ha presentado los documentos requeridos en el Pliego de bases y condiciones en lo que respecta a los Balances de los últimos tres años (2012,2013 y 2014), solo ha presentado de los años 2014 y 2015, en este sentido no puede considerarse que la misma haya cumplido con todos los requerimientos de documentaciones formales y por ende al corroborar la Constitución de la misma en al año 2014 según su constancia de RUC, se procede a RECHAZAR la oferta de la empresa por no reunir todos los requerimientos del PBC del llamado.

En tanto la firma del Ing. Jorge Díaz Lavigne ha presentado las documentaciones solicitadas en tiempo y forma establecido al mismo tiempo que desgloso en su explicación la composición de precios de los rubros que componen la planilla de cómputos métricos de su de su oferta justificando el porqué de los precios, que para la convocante fue suficiente, por lo que la oferta sigue en competencia y pasible de ser evaluada en detalle, también cumplió en presentar las demás documentaciones solicitadas.

4.1.2. Por tanto, la empresa del Ing. Jorge Díaz Lavigne **CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y FORMALES lo que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle. Es así que la firma GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L. que descalificada.

4.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en las mismas, presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

EMPRESA	TOTAL OFERTADO
ING. JORGE DIAZ LAVIGNE	GS. 547.839.573

Dra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Antúnez
Administración y Finanzas

4.1.4. Como se ve expreso en el recuadro, la oferta del ING. JORGE DIAZ LAVIGNE presenta un monto global bajo en relación a la estimación de costo establecida por la Convocante para el llamado en cuestión.

4.1.5. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas.

4.2. ANALISIS TECNICO.

4.2.1. Conforme define el PBC del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios conexos que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ING. JORGE DIAZ LAVIGNE	CUMPLE

4.2.2. En relación a los requerimientos para la ejecución de obras de construcción de pavimento tipo empedrado, nos referimos a la firma oferente ING. JORGE DIAZ LAVIGNE, *podemos concluir sin temor a equívocos que la misma cumple en la totalidad de las exigencias técnicas para la realización de las obras requeridas.*

4.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros;

4.3.2. Seguidamente pasamos a evaluar a la firma **ING. JORGE DIAZ LAVIGNE ,** *según el siguiente* cuadro:

OFERENTE	RATIOS DE LIQUIDEZ	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	RATIOS DE RENTABILIDAD
ING. JORGE DIAZ LAVIGNE	2.01	0.37	0.14

4.3.3. Conforme a las evidencias documentarias obrante en autos LA EMPRESA ANALIZADA el **ING. JORGE DIAZ LAVIGNE** NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, por tanto concluimos que la empresa **CUMPLE** con este requisito.

4.4. EXPERIENCIA

4.4.1. El PBC establece que será pasible de adjudicación el oferente que cuente con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 5 años en las siguientes actividades clave: construcción de empedrados y obras similares es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	EXPERIENCIA
1	*ING. JORGE DIAZ LAVIGNE*	CUMPLE

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

4.4.2. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 650.000.000- (Guaraníes Seiscientos cincuenta millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa hasta aquí calificada ***ING. JORGE DIAZ LAVIGNE,*** que cotiza un monto total de Gs. 547.839.573 (Guaraníes Quinientos cuarenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y tres).-

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:
La firma ***ING. JORGE DIAZ LAVIGNE,*** cumple íntegramente con todos los puntos de evaluación, igualmente de haber realizado obras de igual envergadura en la región, con muy buenas referencias de entrega de los trabajos de construcción.

	EMPRESAS OFERENTES	RESULTADO
1	ING. JORGE DIAZ LAVIGNE	ADJUDICADO

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR INTENDENTE, SALVO OTRO PARECER DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:**

5.2.1. ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 09/2016 **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA" ID 312.631 DE LA SIGUIENTE MANERA:**

EMPRESA	TOTAL OFERTADO
ING. JORGE DIAZ LAVIGNE	**Gs. 547.839.573**

5.2.2. AUTORIZAR la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.2.3. INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen,

Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas